

Ayuntamiento de
Tocina

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2867/2025 de fecha 01/08/2025 del Ayuntamiento de Tocina por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Visto que se considera conveniente y adecuado, por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en Rosa Iglesias Jabato, Concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre José María Flores Martín y Mónica Ríos Rodríguez, el día 9 de agosto de 2025, a las 20:00 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D.ª Rosa Iglesias Jabato, Concejala de este Ayuntamiento, la competencia para autorizar la celebración del matrimonio civil entre José María Flores Martín y Mónica Ríos Rodríguez el día 9 de agosto de 2025, a las 20:00 horas.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar expresamente que la Concejala ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. Esta delegación requerirá, la aceptación del órgano delegado, entendiéndose aceptada tácitamente salvo que se manifieste expresamente lo contrario ante Alcalde en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

-Recurso de reposición potestativo ante Representante Legal de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

-O bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se interpusiera el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que dicho recurso sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/08/2025
HASH: 66057d206c32d2bccc3a130d0a04b69

Cód. Validación: A32CF0A8F4B7E25NUR0TEHG
Verificación: <https://portaltransparencia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

**Ayuntamiento de Tocina**

Plaza de España, 1, Tocina, 41340 (Sevilla), Tfno. 954740324, Fax: 954740608